ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO*

OBJETO FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, TRASPORTE, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO, Y GAS PROPANO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2026-1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (26AS151F2601) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA DICIEMBRE DE 2025

Tabla de contenido

- *LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*
- *LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.*
- *LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.*
- *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA*
- *EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.*
- *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
- *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*
- *PÓLIZAS*

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el gobierno fijo pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación, alimentación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del ministerio Educación Nacional. En 1968 se creó el ICBF y asumió las funciones del instituto Nacional de Nutrición fundado en 1963, entre las cuales, la ejecución del proyecto de protección Nutricional y Educación Alimentaria en escuela oficiales de educación primaria.

Desde entonces y hasta el 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptados a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramientos del estado nutricional de los escolares; a partir del 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matricula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones y centros educativos.

LA RESOLUCIÓN NÚMERO 16432 DE 2015 – CONSIDERA Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", dispuso en su artículo 136, parágrafo 4°, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales. Que la Ley 1176 de 2007 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE,

y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la LEY 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, de acuerdo con sus competencias.

Que la igualdad de oportunidades constituye un pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho, para lo cual el complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación escolar contribuye eficazmente a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y complementa la alimentación que reciben en sus hogares.

Que el decreto 1852 del 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 Y 19 de la Ley 1176 de **2007.**

En la RESOLUCION N°18858 DE 2018, en el cual hace mención de los *Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares* y *Condiciones Mínimas* del *Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos Indígenas.*

En su Artículo 2.5, Documento emitido por el Ministerio de educación Nacional

En los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentran ubicados en territorios indígenas y aquellos que se encuentren ubicados en territorios indígenas aplicaran los lineamientos técnicos administrativos diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando sus usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y las leyes.

La resolución 29452 del 29 de diciembre del 2017 modificada en la 00335 del 23 diciembre de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores. **RESUELVE:** en su Artículo 2. ***Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares*** y ***Condiciones Mínimas*** del *Programa* ***de Alimentación Escolar – PAE.*** Adóptense los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Las entidades territoriales están en su obligación de aplicar el decreto 1852 de 2015, en su Artículo 2.3.10.3.7 Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE a las entidades territoriales, deben destinarse para:

1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los lineamientos técnicos – administrativos del programa.
2. Personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa.
3. Transporte de alimentos.
4. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
5. Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
8. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
9. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar.

Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

CONSECUENCIAS SI NO SE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPIO:

Si No cumple con **La resolución 29452 del 29 de diciembre del 2017 modificada en la 00335 de 23 diciembre de 2021** Artículo 2°.

- Disminución del presupuesto municipal

- Investigaciones por el incumplimiento de la norma

A LA COMUNIDAD:

- Riesgo desnutrición en los niños, niñas y adolescentes escolares.
- Bajo desarrollo educativo, social y económico.
- Aumento del trabajo infantil.

A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS

- Aumento en los índices de deserción escolar
- Disminución de la capacidad de aprendizaje
- Disminución del presupuesto educativo

JUSTIFICACIÓN

La secretaría de educación del municipio de San Pedro de Urabá y su plan de desarrollo **"un san pedro de Urabá grande y sostenible"** que es la encargada de la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar, por medio ella se da las directrices para la implementación del programa en las diferentes instituciones educativas y hacer llegar a los beneficiarios de la matricula oficial del municipio San Pedro de Urabá los alimentos de ración preparada en sitió de todos los estudiantes caracterizados en SIMAT, con la estrategia de alimentación escolar, logrando que nuestro niños, niñas jóvenes y adolescentes tengan un complemento alimenticio que cumpla los requerimientos nutricionales logrando así la disminución en la deserción escolar, a su vez complementando los componentes que esto conlleva tales como: Suministro de gas, kit de aseo, trasporte, dotación, exámenes médicos, cursos de capacitación a todo el personal manipulador de alimentos contratado.

Mediante la resolución 018885 de 11 de diciembre de 2018 se definen los lineamientos técnico-administrativos, estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicios y la ejecución que son de obligatorio cumplimiento del programa de Alimentación Escolar -PAE en los establecimientos educativos, y que atienden población mayoritariamente indígena incluyendo aquellos que se encuentran ubicados en territorios indígenas, el cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del sector educativo, adicionado por Decreto 1852 de 2015.

También la resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 que remplaza la 29452 de 29 de diciembre de 2017. por la cual se expiden los lineamientos técnicos- Administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar -PAE y la resolución N 002 del 11 de enero de 2022 por la cual se modifica y adiciona el Articulo 15 de la resolución 00335 de 2021.

Principio: Las entidades territoriales en general, los establecimientos educativos y los diferentes actores que intervienen en el proceso de planeación, gestión, ejecución, financiación, contratación, veeduría y control del programa de Alimentación escolar, tendrán en cuenta, como base de los lineamientos, los siguientes principios:

1. **Educación inclusiva:** Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje, deben tener oportunidad para acceder al programa de alimentación Escolar.
2. **Atención integral a la primera infancia:** Asegurar que en cada uno de los entornos educativos en los que se presente el PAE en el nivel prescolar, existan las condiciones adecuadas para garantizar tanto la promoción como el desarrollo integral.
3. **Respeto y atención a la diversidad:** Reconocer de manera pertinente a la diversidad cultural de los beneficiarios del programa y en especial a la población de NNAJ registrado en el sistema de matrícula – SIMAT como población étnica, respetando sus particularidades y adecuando el programa a su cultura y entorno.
4. **Enfoque diferencial territorial:** Reconocer las particularidades DE LOS TERRITORIOS dentro de la diversidad regional y local, articulando con oportunidad a la nación y los territorios. En los diferentes aspectos de le PAE y los otros sectores; el enfoque territorial debe ir de la mano con la presencia en la adquisición de bienes y servicios locales.
5. **Remisión a los principios de la función pública:** Las actuaciones de los actoresdel programa deberán siempre guiarse por los principios de transparencia, participación, moralidad, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad entre otros, para que se garantice la óptima programación y ejecución del programa de alimentación escolar.

Por lo anteriormente expuesto el municipio de san pedro de Urabá, establece la ruta de acción para la contratación del programa de alimentación escolar para su vigencia 2026; es así como se solicita a la honorable corporación concejo municipal el acuerdo de vigencias futuras, de manera tal que se pueda establecer la articulación con el gobierno departamental y ajustar una bolsa común entre las dos entidades y permitir favorecer el mayor número de estudiante beneficiarios ajustados al SIMAT.

La gobernación de Antioquia a través de la secretaria de inclusión social y familia y la administración municipal de San Pedro de Urabá realizaron mediante convenio número, (26AS151F2601) cuyo objetivo es**: integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE para los niños niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia no certificados en educación, para la vigencia 2026.**

2026. Siendo así el municipio de San Pedo de Urabá realiza un aporte de $1.114.574.100 para Gas, dotación, exámenes médicos, transporte y logística en la distribución de raciones.

Se concluye:

1. El derecho a la educación de calidad de los estudiantes, el cual requiere para su adecuado cumplimiento de la presencialita, debe ser siempre el principio que orienta las decisiones. Consecuentemente toda determinación debe velar por anteponer la conveniencia del estudiante a la de las administraciones o los operadores, que deben estar al servicio de estos"

Alcance del Objeto

El municipio contribuirá al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, realizando la entrega del suministro de un complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas para consumo en casa, raciones preparadas en sitio u ración industrializada contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los titulares de derecho, disminuir la deserción y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados oficialmente en el SIMAT, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 00335 de 23 diciembre de 2021 y la resolución N 002 del 11 de enero de 2022 por la cual se modifica y adiciona el Articulo 15 de la resolución 00335 de 2021 y/o las normas que lo deroguen modifiquen o sustituyan, y la Resolución 18858 de diciembre de 2018, en caso de contar en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena , o la norma que la derogue, modifique o sustituya.

Se brindan algunas orientaciones para el proceso seguimiento y planeación del programa de alimentación escolar.

En el marco del Comité Municipal de seguimiento al PAE, con la participación todos los actores que de una u otra forma tienen injerencia en la ejecución del programa de alimentación escolar como son Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deporte Municipal, rectores, docentes, equipo interdisciplinario designado para la coordinación del programa, representante del área de la salud a nivel del territorio, entre otros.

1. Dar a conocer por parte de la secretaria de Educación Cultura Recreación y Deporte Municipal, el plan detallado de las actividades académicas presenciales como primer insumo de planeación del servicio educativo al 100%.

2.Realizar diagnóstico de las condiciones de infraestructura, menaje y equipos de todos los establecimientos educativos atendidos con PAE a fin de determinar las acciones de mejora necesarias y articularse con la Dirección local de salud, Dirección de Factores de Riesgo, para la priorización de visitas de inspección sanitaria por parte de los profesionales Técnicos Área de Salud –TAS a aquellas sedes educativas donde se dará la prespecialidad total.

Revisar el contrato suscrito con el operador para definir con el área jurídica del municipio la continuidad del servicio bajo cualquiera de las modalidades señaladas en las Resoluciones 00335 de 23 diciembre de 2021.

Para obtener el presupuesto de este contrato es necesario tener en cuenta: La entrega de los víveres de alimentos ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, el transporte se realiza cada dos semanas según lo requiera el ente territorial y las instituciones beneficiarias del CONTRATO para el PAE, para los días que las instituciones presten su servicio educativo con aprendizaje en el establecimientos educativo o en casa si aplica es muy importante que el contratista conozca el tiempo y momento de consumo del complemento alimentario jornada tarde y mañana, ya que los víveres deben estar en el establecimiento educativo o en la casa familiar donde reside el escolar actualmente si aplica.

Complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde: debe aportar las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, establecido en la Resolución 3803 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones de energía diaria. Para escolares de 4 a 17 años 11 meses.

Proteína	14%
Grasas	30%
CHO "S	56%

Tipo de preparación: Ración preparada en el sitio o industrializada, listado de alimento para preparar en casa si aplica.

Minuta patrón y ciclo de menú: El contratista seleccionado debe cumplir con los alimentos estipulados y el tamaño de la porción recomendada, el municipio entregara una un ciclo de menú **mejorado** por 4 semanas, el municipio de San Pedro de Urabá le entregara una minuta. Se ANEXO 1,2,3,4 MINUTA Ración preparada en el sitio o industrializada, listado de alimento para preparar en casa si aplica. La cual puede ser modificada, pero sin alterar el valor nutricional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
UN SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024-2027	EQUIDAD SOCIAL	EDUCACIÓN (22)	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	Beneficiarios de la alimentación escolar (220102801)

2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, TRASPORTE, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO, Y GAS PROPANO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2026-1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (26AS151F2601) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

ALCANCE: El presente acuerdo, consiste en la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) el municipio de san pedro de Urabá.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151500	Tecnología de alimentos
80101600	Gerencia de Proyectos
50193000	Bebidas y comidas infantiles
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
93131600	Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición
50202300	Bebidas no alcohólicas
80111600	Servicio de personal temporal
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
80141700	Distribución
48101600	Equipo para preparado de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
50131800	Queso
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50131700	Productos de leche y mantequilla

3 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 Especificaciones del bien, características y cantidades.

Establecimientos educativos:

I.E.R ZUMBIDO	C.E.R PELAYITO	I.E.R LAS PAVAS
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	C.E.R ZAPINDONGA	**I.E.R SAN ISIDRO**
C.E.R CABAÑA ARRIBA	C.E.R CERROS DE PELAYITO	**I.E.R ALMENDROS**
C.E.R AJI	C.E.R SAN MIGUEL	C.E.R CERRO BUENAVISTA
C.E.R CEDRO	C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R CHIMBORAZO
C.E.R MAYUPA	**I.E.R ANTONIO NARIÑO**	C.E.RLA BOLSA
C.E.R RULA	**I.E.R ARENAS MONAS**	C.E.R MACONDO
C.R.E FILO PACHO	I.E.R BETANIA	C.E.R JORDAN
C.E.R TRES ESQUINAS	C.E.R LA CEIBA	C.E.R LA ROSITA
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	C.E.R RALITO	C.E.R LOS OLIVOS
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	C.E.R SAN EMIGDIO	**I.E.R SANTA CATALINA**
C.E.R PARCELAS UNION	C.E.R SAN LUIS	C.E.R MOLINILLO

C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	C.E.R SAN ANTONIO	C.E.R SAN VICENTE
C.R.E SANTA ROSA	C.E.R LOS BURROS	C.E.R ANGOSTURA
C.E.R BOTELLA DE ORO	C.E.R MORALES	C.E.R BRISAS DEL PIRU
C.E.R CAÑO	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R PUEBLITO
CAMILO TORRES	C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R LA UNION
C.E HERNANDEZ CASTILLO	C.E.R RAYO	C.E.R ALTO ROSARIO
C.E. ZOILA LOPEZ	**I.E.R CABAÑA**	**C.E.R BUCHADO MEDIO**

RUTAS TRASPORTE DE VÍVERES

RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS		
RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS	RUTA 4° SUR 2	Sedes Educativa
RUTA 1° SAPINDONGA	Sedes Educativa	C.E.R NEVADA
Sedes Educativa	C.E.R BRISAS DEL PIRU	C.E.R ZUMBIDO ABAJO
C.E.R. SAN VICENTE	C.E.R EL CEDRO	COLEGIO SANTA CATALINA
C.E.R. MORROA	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R LA BOLSA
C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R.I MANUEL QUINTIN LAME	C.E.R MACONDO
I.E.R ANTONIO NARIÑO	C.E.R VILLA ESTER	C.E.R SAN LUIS
C.E.R SAPINDONGA	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	C.E.R LA ROSITA
C.E.R PELAYITO	RUTA 5° PAVAS	C.E.R LOS BURROS
C.E.R CERROS DE PELAYITO	Sedes Educativa	C.E.R JORDAN
RUTA 2°EL TOMATE Y SAN PABLO	C.E.R LA UNION	C.E.R SAN EMIGNIO
Sedes Educativa	C.E.R ZUMBIDO	I.E.R BETANIA
C.E.R LOS OLIVOS	I.E.R LAS PAVAS	C.E.R LA CEIBA
I.E.R SAN ISIDRO	C.E.R.I NARANJALES	C.E.R SAN ANTONIO
C.E.R PARCELAS	C.E.R GUARTINAJO	I.E.R ARENAS MONAS
C.E.R SANTA ROSA	C.E.R MONTE CARLOS	C.E.R LOS MORALES
I.E.R SAN PABLO	C.E.R ALMAGRITAS	C.E.R SAN MIGUEL
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	RUTA 6° PUEBLITO	C.E.R RALITO
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Sedes Educativa	RUTA 10° CAMILO TORRES
RUTA 3° SUR	C.E.R PUEBLITO	Sedes Educativa
Sedes Educativa	C.E.R FILO PANCHO	COLEGIO CAMILO TORRES
C.E.R.I TACANAL	C.E.R TRES ESQUINAS	E.U.I HERNADEZ CASTILLO
C.E.R.ANGOSTURA	C.E.R SANJUANCITO ARRIBA	E.U.I ZOYLA LOPEZ
C.E.R AJI	RUTA 7° BUCHADO	C.E.R EL CAÑO
I.E.R CABAÑA	Sedes Educativa	C.E.R BOTELLA
C.E.R CABAÑA ARRIBA	I.E.R BUCHADO	I.E.R ALTO ROSARIO

C.E.R LA MAYUPA	C.E.R.I ESTUDIANTES HERNANDEZ	RUTA 11° LICEO
C.E.R LA RULA	RUTA 8° ALMENDROS	Sedes Educative
C.E.R EL RAYO	Sedes Educativa	I.E LICEO SAN PEDRO
C.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN	C.E.R MOLINILLO	E.U POLICARPA SALABARRIETA
C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R CHIMBORASO	E.U.I BRISAS DE URABA
	I.E.R ALMENDROS	C.E.R LOS ALMAGROS
	C.E.R CERRO BUENAVISTA	C.E.R BRASIL
	RUTA 9° ARENAS MONAS	

RACIÓN PARA ENTREGAR.

Descripción de aportes de Gobernación:

Gobernación PAE 2026					
Descripción	Cupos	Valor ración	Días consumo	Total de raciones	
PAE Regular	6345	$3.549	111	704.295	$ 2.499.542.955
Manipuladoras	110				$ 1.033.692.273
Total, aporte Gobernación					$ 3.533.235.228

Compra de alimentos, pago personal manipulador de alimentos

Descripción de aporte del Municipio:

Logística distribución, transporte de alimentos, hábitos de vida saludables, bodega de almacenamiento.

Municipio san pedro de Urabá PAE 2026					
Descripción	Cupo	Valor	Días	Total, raciones	Valor total
PAE Regular	6345	578	111	704.295	$ 407.082.510

Descripción de aporte del Municipio Otros:

Municipio san pedro de Urabá PAE 2026					
Descripción	Cupo	Valor	Días	Total	Valor total

PAE Regular Ración	6345	578	111	704295	$ 407.082.510
Mejora Minuta	6345		111		$ 480.329.190
Kit Aseo	6345	$ 193.000	111	232	$ 44.776.000
Transporte KIT	6345		111	138	$ 20.950.000
Gas propano	6345	pipetas de 40L	111	80	$ 13.600.000
	6345	pipetas de 100L	111	90	$ 30.600.000
exámenes medico	6345	$ 314.000	111	110	$ 34.540.000
Capacitaciones	6345	$ 150.000	111	110	$ 16.500.000
Almuerzo Refrigerio	6345	$ 30.000	111	110	$ 3.300.000
dotación	6345	$ 185.300	111	220	$ 40.766.000
Transporte Dotación	6345	$ 30.517	111	138	$ 4.211.400
Muestreo Microbiológico	6345	$ 1.991.000	111	9	$ 17.919.000
					$ 1.114.574.100

PROYECCIÓN DE COSTOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-TARDE - VIGENCIA 2026-1

Pago del personal manipulador modalidad RPS.

Complemento Alimentario Ración Preparado en Sitio (RPS): Medio (½) salario mínimo mensual legalvigente (SMMLV).

Valor total Horas Diarias		
Horas por contratar	Valor día	Valor 20 días
4 horas	$ 69.167	$ 1.383.340
5 horas	$ 78.043	$ 1.560.860

7 horas	$ 95.795	$ 1.915.900
8 horas	$ 104.670	$ 2.093.400

Horas		
SMMV		
Horas Mes		
Costo Horas Mes		
Horas Trabajadas Día		
Total Salario		
Subsidio de Trasporte		
Total Ingreso		
Cesantías Día (8,33%)		
Intereses de Cesantías (1%)		
Prima Día (8,33%)		
Vacaciones Día (4,17)		
Total Ingresos + Prestaciones		
Fondo de Pensiones (12%)		
ARL (2,436%)		
Caja de Compensación		
Total		
Otros :(17%)		
Total Mes Costo Procesadora		

institución	manipuladoras	horas	valor día	Valor 111 días
I.E.R ZUMBIDO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CABAÑA ARRIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R AJI	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CEDRO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MAYUPA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RULA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.R.E FILO PACHO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R TRES ESQUINAS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00

I.E.R SAN PABLO APOSTOL	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R PARCELAS UNION	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.R.E SANTA ROSA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R BOTELLA DE ORO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R NEVADA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R ZUMBIDO ABAJO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R ALMAGRITAS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R BRASIL	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R LOS ALMAGROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LOS ALMAGROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R GUARTINAJO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CAÑO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. ZOILA LOPEZ	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. ZOILA LOPEZ	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R PELAYITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R ZAPINDONGA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CERROS DE PELAYITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN MIGUEL	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R DIVINO NIÑO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00

I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ARENAS MONAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ARENAS MONAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BETANIA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R BETANIA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R LA CEIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RALITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN EMIGDIO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN LUIS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN ANTONIO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LOS BURROS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MORALES	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUANCITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R SAN JUANCITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R ALTO SAN JUAN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RAYO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R CABAÑA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R CABAÑA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LAS PAVAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LAS PAVAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALMENDROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALMENDROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R CERRO BUENAVISTA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CHIMBORAZO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.RLA BOLSA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MACONDO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R JORDAN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LA ROSITA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LOS OLIVOS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R MOLINILLO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R SAN VICENTE	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SAN ISIDRO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R SAN ISIDRO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00

C.E.R ANGOSTURA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R BRISAS DEL PIRU	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R VILLA ESTHER	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
C.E.R MONTECARLOS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R PUEBLITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R LA UNION	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R ALTO ROSARIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALTO ROSARIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
Total Manipuladoras	110	Valor total		$ 1.033.692.273,00

Relación Cupos	Horas	Manipuladoras	Valor
1 a 40	4	45	$ 345.489.165,00
41 a 140	5	11	$ 95.290.503,00
141 a 500	7	35	$ 372.163.575,00
501 a 3000	8	19	$ 220.749.030,00
Total			**$ 1.033.692.273,00**

Kit de aseo Instituciones educativas y cedes

institución	valor trasporte 1 entrega	Valor 1 kit de aseo	kit por entregar	Valor total Kits
I.E.R ZUMBIDO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CABAÑA ARRIBA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R AJI	$ 300.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CEDRO	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MAYUPA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RULA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.R.E FILO PACHO	$ 100.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R TRES ESQUINAS	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL C.	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R PARCELAS UNION	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.R.E SANTA ROSA	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BOTELLA DE ORO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R NEVADA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ZUMBIDO ABAJO	$ 65.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ALMAGRITAS	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BRASIL	$ 40.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R LOS ALMAGROS	$ 450.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R GUARTINAJO	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CAÑO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
CAMILO TORRES	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	$ 200.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E. ZOILA LOPEZ	$ 200.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R PELAYITO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ZAPINDONGA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CERROS DE PELAYITO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN MIGUEL	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R DIVINO NIÑO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	$ 700.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
I.E.R ARENAS MONAS	$ 700.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R BETANIA	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00

C.E.R LA CEIBA	$ 25.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RALITO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN EMIGDIO	$ 300.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN LUIS	$ 70.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN ANTONIO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LOS BURROS	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MORALES	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUANCITO	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R ALTO SAN JUAN	$ 100.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RAYO	$ 10.000,00	$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
I.E.R CABAÑA	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R LAS PAVAS	$ 350.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R ALMENDROS	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R CERRO BUENAVISTA	$ 40.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CHIMBORAZO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.RLA BOLSA	$ 70.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MACONDO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R JORDAN	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LA ROSITA	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LOS OLIVOS	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SANTA CATALINA	$ 500.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E.R MOLINILLO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN VICENTE	$ 65.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SAN ISIDRO	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R ANGOSTURA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BRISAS DEL PIRU	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R VILLA ESTHER	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E. BRISAS DE URABA	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E. POLICARPA	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
I. E. LICEO S.P. U	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E.R MONTE CARLOS	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R PUEBLITO	$ 350.000,00	$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
C.E.R LA UNION	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R ALTO ROSARIO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00

10.475.000,00	
116	$ 22.388.000,00
Valor total	$ 32.863.000,00

kit de aseo	Valor transporte	valor total kits	valor total
116	$ 10.475.000	$ 22.388.000	$ 32.863.000
Total, entregas de kit en los 111 días calendario			
Kits para entregar en los 111 días **232 en 2 entregas**			
valor total 111 días calendario		**$ 65.726.000**	

ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON SERVICIOS PUBLICOS INCLUIDO

Se cotizaron y se promediaron los valores para el arriendo de bodega con servicios públicos incluido en el municipio (que poseen las condiciones requeridas para la ejecución del presente contrato, tomando como referencia las condiciones de la actual bodega, en cuanto a capacidad, ubicación, buen espacio para la circulación y distribución de insumos, entre otros.

BODEGA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
	COSTO AÑO 2025	COSTO AÑO 2026	PROMEDIO
VALOR ALQUILER/MES	$ 1.200.000,00	$ 1.308.000,00	$ 1.100.000,00
CANTIDAD	1		
MESES	7,0		
TOTAL PROMEDIO			$ 9.156.000,00
% DE AUMENTO ANUAL			9,00%
VALOR AUMENTO ANUAL 2024			$ 108.000
TOTAL COSTOS BODEGA VIGENCIA 2025-1			$ 9.156.000

TRANSPORTE

Inicialmente, se realizaron cotizaciones de forma presencial a las diferentes empresas de transporte a nivel local, municipal, las cotizaciones realizadas para el estudio de costos de la Ración Preparada en Sitio (RPS) vigencia 2025, tomando como base el costo promedio del transporte por semana multiplicado por el número de meses de suministro de acuerdo a la modalidad que se esté suministrando ya sea Modalidad Preparada en Sitio (RPS) .

Transporte Complemento Alimentario Modalidad Preparada en Sitio (RPS)

MUNICIPIO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN (URBANA O RURAL)	VEREDA (EN CASO DE SER RURAL)	TIPO DE VEHICULO QUE LLEGA A LA IE O CE	COSTO TRANSPORTE
SAN PEDRO DE URABÁ	**I.E.R ZUMBIDO**	RURAL	VEREDA ZUMBIO MEDIO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	RURAL	VEREDA SAN JUNACITO ARRIBA	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R CABAÑA ARRIBA	RURAL	VEREDA CABAÑA ARRIBA	MOTO	60.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R AJI	RURAL	VEREDA EL AJI	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R CEDRO	RURAL	VEREDA EL CEDRO	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R MAYUPA	RURAL	VEREDA LA MAYUPA	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R RULA	RURAL	VEREDA LA RULA	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.R.E FILO PACHO	RURAL	VEREDA PUEBLITO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R TRES ESQUINAS	RURAL	VEREDA TRES ESQUINAS	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SAN PABLO APOSTOL,** C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, C.E.R PARCELAS UNION, C.E.R SAN JUAN BAUTISTA, C.E.R SANTA ROSA	RURAL	VEREDA SAN PABLO	CARRO	700.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R BRASIL	RURAL	VEREDA BRASIL	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R LOS ALMAGROS**	RURAL	VEREDA LOS ALMAGROS	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ZUMBIO ABAJO	RURAL	VEREDA ZUMBIO ABAJO	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	ALMAGRITAS	RURAL	VEREDA ALMAGRITAS	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	**LA NEVADA**	RURAL	VERADA LA NEVADA	CARRO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R GUARTINAJO	RURAL	VEREDA GUARTINAJO	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	BOTELLA DE ORO	RURAL	VEREDA CAÑO MARGEN IZQUIERDA	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R CAÑO	RURAL	VEREDA CAÑO MARGEN IZQUIERDA	MOTO	35.000

SAN PEDRO DE URABA	**CAMILO TORRES**	URBANO	BARRIO CAMILO TORRES	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E HERNANDEZ CASTILLO	URABANO	BARRIO URABA	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. ZOILA LOPEZ	URBANO	BARRIO ZOILA LOPEZ	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R PELAYITO, C.E.R ZAPINDONGA, C.E.R CERROS DE PELAYITO, C.E.R SAN MIGUEL, C.E.R DIVINO NIÑO, C.E.R SAN VICENTE, I.E.R ANTONIO NARIÑO	RURAL	RUTA ZAPINDONGA	CARRO	950.000
SAN PEDRO DE URABA	I.E. R ARENAS MONAS, I.ER BETANIA, C.ER LA CEIBA, C.E.R RALITO, C.E.R SAN EMIGDIO, C.E.R SAN LUIS, C.E.R SAN ANTONIO, C.E.R LOS BURROS, C.E.R MORALES	RURAL	RUTA ARENAS MONA	CARRO	950.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R SAN JUANCITO	RURAL	SAN JUANCITO MEDIO	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ALTO SAN JUAN	RURAL	ALTO SAN JUAN	MOTO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R RAYO	RURAL	RAYO	MOTO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R CABAÑA**	RURAL	CABAÑA	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	I.E.R LAS PAVAS	RURAL	LAS PAVAS	CARRO	450.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SAN ISIDRO**	RURAL	TOMATE	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R ALMENDROS,** C.E.R CERRO BUENA VISTA, C.E.R CHIMBORAZO, C.E.R MOLENILLO	RURAL	RUTA ALMENDROS	CARRO	800.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.RLA BOLSA	RURAL	TATOÑO	MOTO	80.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R MACONDO	RURAL	MACONDO	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R JORDAN	RURAL	JORDAN	CARRO	200.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LA ROSITA	RURAL	LA ROSITA	MOTO	60.000

SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LOS OLIVOS	RURAL	LOS OLIVOS	MOTO	80.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SANTA CATALINA**	RURAL	CATALINA	CARRO	980.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R A NGOSTURA	RURAL	ANGOSTURA	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R BRISAS DEL PIRU	RURAL	EL PIRU	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	RURAL	SANTA ROSA	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R VILLA ESTER	RURAL	VILLA ESTHER	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. BRISAS DE URABA	URBANO	BARRIO BRISAS	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. POLICARPA	URBANO	BARRIO 16 DE MAYO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABA	**I. E. LICEO S.P. U**	URBANO	BARRIO CAMILO TORRES	CARRO	700.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R MONTE CARLOS	RURAL	MONTE CARLOS	MOTO	55.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R PUEBLITO	RURAL	PUEBLITO	CARRO	30.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LA UNION	RURAL	ZUMBIO ARRIBA	MOTO	350.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ALTO ROSARIO	RURAL	ALTO ROSARIO	CARRO	250.000
SAN PEDRO DE URABA	**C.E.R BUCHADO MEDIO**	RURAL	QUEBRADA DEL MEDIO	CARRO	400.000
TOTAL					**12.855.000**

GAS (Solo aplica para la Modalidad Preparada en Sitio (RPS).

Para esta variable se tomó como referencia la fórmula de consumo estimada por el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con datos históricos verificados según su experiencia en campo en el tiempo de cocción de los alimentos y los tiempos de suministro (horarios) que se estiman en la Resolución N° 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Tabla de distribución Cilindros gas propano

Gas	valor unidad	Valor total pipeta	Valor total gas
pipetas de 40L x 80 Unidades	$ 170.000	$ 13.600.000	$ 44.200.000

pipetas de 100L x 90 Unidades	$ 340.000	$ 30.600.000	

Valor total Gas: $ 44.200.000

Valor total contrato

PAE 2026-1	
Gobernación	$ 3.533.235.228
Municipio	$ 1.114.574.100
valor contrato	**$ 4.647.809.328**

3.1.2 Obligaciones Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATISTA, se obliga especialmente a**:

1. Presentar al supervisor del CONTRATO. el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de las 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador de gasto o supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón el presente contrato.
7. Entregar informes que se generen con ocasiones de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.

8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
9. Desarrollar actividades objeto del presente contrato atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o la ordenadora del gasto
10. Es lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas del municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural del mismo.
12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Obligaciones Especificas

1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

b) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar Ia capacidad de aprendizaje, contribuir al acceso con permanencia escolar, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar con la ejecución del PAE.

c) Garantizar la entrega efectiva de las raciones PAE Regular ración preparada en sitio, ración industrializada o paquetes alimentarios si aplica sin superar 6.345 raciones diarias calendario escolar, de acuerdo a los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

d) Contar con un plan de contingencia a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del programa que impida la entrega de los alimentos en los tiempos establecidos.

La ración se liquidará así:

MODALIDAD	DÍAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES	ENTREGAS	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN
PAE REGULAR	111	6.345	$ 4.127	704.295	11	$ 2.906.625.465

La liquidación del contrato se realizará teniendo en cuenta el número de raciones por día escolar entregada en cada establecimiento educativo sin superar las **6.345** raciones diarias, la prestación del servicio del transporte en cada entrega para cada establecimiento educativo en las entregas de complemento durante la prestación del servicio de los restaurantes escolares, esto se debe presentar mediante actas de recibo a satisfacción y terminación por el supervisor del contrato.

d) Suministrar víveres de alimentos para una ración diaria para **111** días calendario escolar de acuerdo a la modalidad definida en el contrato que pueden ser ciclo de menú ración para preparar en el sitio, ración industrializada o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Nutricionista adscrita al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios
e) En el caso de la población indígena usted deberá considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y dar cumplimiento a la resolución 18858 de 2018.
f) Suministrar el transporte de la entrega de los víveres para PAE, ración definida para las **11** rutas que cubran los **69** establecimientos educativos beneficiarios, que cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estivas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos y (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCION), el Municipio le entregara la ruta de entrega, el municipio establecerá la Ruta de transporte de entrega de paquetes de los víveres (paquetes alimentarios) para las **11** rutas que cubran los 69 establecimientos educativos beneficiarios, de la siguiente manera.

RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS		
RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS	RUTA 4° SUR 2	Sedes Educativa
RUTA 1° SAPINDONGA	Sedes Educativa	C.E.R NEVADA
Sedes Educativa	C.E.R BRISAS DEL PIRU	C.E.R ZUMBIDO ABAJO
C.E.R. SAN VICENTE	C.E.R EL CEDRO	COLEGIO SANTA CATALINA

C.E.R. MORROA	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R LA BOLSA
C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R.I MANUEL QUINTIN LAME	C.E.R MACONDO
I.E.R ANTONIO NARIÑO	C.E.R VILLA ESTER	C.E.R SAN LUIS
C.E.R SAPINDONGA	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	C.E.R LA ROSITA
C.E.R PELAYITO	RUTA 5° PAVAS	C.E.R LOS BURROS
C.E.R CERROS DE PELAYITO	Sedes Educativa	C.E.R JORDAN
RUTA 2°EL TOMATE Y SAN PABLO	C.E.R LA UNION	C.E.R SAN EMIGNIO
Sedes Educativa	C.E.R ZUMBIDO	I.E.R BETANIA
C.E.R LOS OLIVOS	I.E.R LAS PAVAS	C.E.R LA CEIBA
I.E.R SAN ISIDRO	C.E.R.I NARANJALES	C.E.R SAN ANTONIO
C.E.R PARCELAS	C.E.R GUARTINAJO	I.E.R ARENAS MONAS
C.E.R SANTA ROSA	C.E.R MONTE CARLOS	C.E.R LOS MORALES
I.E.R SAN PABLO	C.E.R ALMAGRITAS	C.E.R SAN MIGUEL
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	RUTA 6° PUEBLITO	C.E.R RALITO
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Sedes Educativa	RUTA 10° CAMILO TORRES
RUTA 3° SUR	C.E.R PUEBLITO	Sedes Educativa
Sedes Educativa	C.E.R FILO PANCHO	COLEGIO CAMILO TORRES
C.E.R.I TACANAL	C.E.R TRES ESQUINAS	E.U.I HERNADEZ CASTILLO
C.E.R.ANGOSTURA	C.E.R SANJUANCITO ARRIBA	E.U.I ZOYLA LOPEZ
C.E.R AJI	RUTA 7° BUCHADO	C.E.R EL CAÑO
I.E.R CABAÑA	Sedes Educativa	C.E.R BOTELLA
C.E.R CABAÑA ARRIBA	I.E.R BUCHADO	I.E.R ALTO ROSARIO
C.E.R LA MAYUPA	C.E.R.I ESTUDIANTES HERNANDEZ	RUTA 11° LICEO
C.E.R LA RULA	RUTA 8° ALMENDROS	Sedes Educative
C.E.R EL RAYO	Sedes Educativa	I.E LICEO SAN PEDRO
C.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN	C.E.R MOLINILLO	E.U POLICARPA SALABARRIETA
C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R CHIMBORASO	E.U.I BRISAS DE URABA
	I.E.R ALMENDROS	C.E.R LOS ALMAGROS
	C.E.R CERRO BUENAVISTA	C.E.R BRASIL
	RUTA 9° ARENAS MONAS	

Presupuestos para trasporte de alimento.

VALOR RACIÓN	CUPOS MUNICIPIO	DÍAS DE ATENCIÓN	ENTREGAS	RACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL
578	6.345	111	11	704.295	$ 407.082.510

g) Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del Municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

h) La entrega de las raciones o paquetes alimentarios va dirigida a la población estudiantil de las siguientes instituciones o centros educativos rurales y urbanos del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, así:

J). Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecido para la atención de 66 días calendario escolar, por el número de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte nutricional mínimo debe ser equivalente al valor de referencia establecido en los ciclos de menú ración para preparar en sitio, industrializada o paquete alimentario si aplica.

K). Llevar registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho en la bodega municipal y entregar copia de cada despacho al municipio.

L). Realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho y entregar una copia al supervisor o persona encargada del PAE en el municipio.

M). Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá) mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.

N). Crear e imprimir las actas de despachos de víveres o planillas si aplica de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio.

Ñ) Hacer entrega del ciclo de menú y 1 guía de preparación a todas las instituciones y centros educativos beneficiarios del PAE, los cuales estarán establecidos por el municipio.

O) Hacer entrega a los establecimientos educativos beneficiarios del PAE, los siguientes formatos:

- ✓ Publicación de los horarios de consumo en el área de comedor escolar.
- ✓ Ficha Formato Información General PAE.
- ✓ Registro de kardex (ingreso y salidas de los alimentos).
- ✓ Plan de saneamiento básico para el restaurante escolar y los cuatros formatos del plan.
- ✓ Control de temperaturas de almacenamiento. (Alimentos refrigerados y congelados

P) Entregar en la oficina de archivos del municipio la factura de compras de víveres, antes de cada despacho de víveres.
Q). Entregar las actas de entrega de víveres o planillas de entrega de paquetes si aplica 5 días después de la fecha de entrega para su respectiva revisión.
R) Conservar la cadena de frio de los productos que lo ameriten desde la bodega a la institución educativa.
S) Los vehículos que transportan los alimentos deben cumplir con los requerimiento establecidos por el supervisor el supervisor teniendo en cuenta las condiciones de las vías del municipio.

Obligaciones del Contratante:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
   a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
   b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
   c. Supervisar la ejecución del CONTRATO, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
   d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
   e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
   f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
   g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
   h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
   i. Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

Lugar de la ejecución:

La prestación del Servicio se realizará en el Municipio SAN PEDRO DE URABÁ – Antioquia

Supervisión: El Municipio de San Pedro de Urabá, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deporte.

Tipo de contrato: Contrato de suministro

RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Por Gobernación de Antioquia

Mediante Convenio No. 26AS151F2601 de 29 de Octubre de 2025, que suscribió el Departamento de Antioquia – Secretaria de educación y el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, cuyo Objeto: "*integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar, para los niños niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, no certificados en educación para la vigencia* 2026". Por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.879.265.710,00)**. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios del Departamento de Antioquia; excluido de IVA de conformidad a lo previsto en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Corresponde a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación -PGN transferidos por la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender -UApA y recursos propios del Departamento de Antioquia.

Los recursos que se comprometen en este convenio, se encuentran respaldados en:

Banco de proyectos:
Nombre: Programa Alimentación escolar PAE BPIN/BPID: 2024003050065 Elemento PEP: 07-0134 Vigente hasta: 05 de enero de 2026
Número de certificado: 243300007283

- **Certificado de Vigencia Futura:** Secretaria de Educación ORDENANZA 37 del 10/09/2025 Recursos del Departamento de Antioquia VF No:6000003555 fecha de impresión del 08 de octubre de 2025 por valor $112.769.034.898 (CIENTO DOCE MIL

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE).

- **Ítem 01**
  Rubro Presupuestal: F330507013/151F/01010/F41032/000167,
  Vigencia 2026 por $112.769.034.898. Proyecto :07- 0134/001/001 RACION

- **Certificado de Vigencia Futura:**
  Secretaria de Educación ORD 37 del 10/09/2025 Recursos de la UApA VF No:6000003554 fecha de impresión del 08 de octubre de 2025 por valor $71.803.344.000, (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE).

Ítem 01
- Rubro Presupuestal:
  F330507013/151F/003198/F41032/0 00167 Vigencia 2026 por $70.714.925.000

Ítem 02
- Rubro Presupuestal:
  F330507013/151F/003203/F41032/0 00167 Vigencia 2026 por $465.686.000

Ítem 03
- Rubro Presupuestal:
  F330507013/151F/003204/F41032/0 00167 Vigencia 2026 por $622.733.000 Proyecto:07-0134/001/001 RACION

Por Municipio

Certificado de Vigencias Futuras No. 0000000001 de fecha 10 de Noviembre de 2025, Rubro presupuestal Nro. 05-2.3.2.02.02.008, Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.255.099.960.00)** con BPIM No. 2024056650010, de conformidad al Acuerdo Municipal No. 016 de Agosto 30 de 2025, del Concejo Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Donde se encuentran los recursos del Departamento de Antioquia – Secretaria de educación producto del Convenio No. 26AS151F2601 de 29 de Octubre de 2025 y el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia recursos propios por valor de $1.114.574.100,00.

Discriminados para la ejecución a través de este proceso:

Recursos del Convenio No. 26AS151F2601 de 29 de Octubre de 2025, suscrito por Departamento de Antioquia – Secretaria de educación y el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, por valor de $3.533.235.228,00.

Recursos del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia por valor de $1.114.574.100,00.

Valor total del presupuesto a ejecutar para este proceso de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($4.647.809.328,00)**.

Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024056650010
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _
	Presupuesto Nacional /Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: X
	No aplica: _____ Otro : Departamento X
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria: X
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	05-2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción Servicios de Producción
Saldo a comprometer:	**$ 4.647.809.328,00**
Número del Radicado del Proyecto	2024056650010
Nombre del Proyecto	Contribución a la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la población estudiantil del municipio de San Pedro de Urabá –

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo establecido será de Ciento Once (111) dias del calendario escolar de la Vigencia 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio de la vigencia 2026. (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199)

3 Justificación del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2026 para el Municipio de San Pedro de Urabá, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral1.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de la LICITACIÓN PUBLICA por la cuantía y de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011

4 Valor del Contrato y su justificación: anexo Análisis del Sector.

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTE OCHO PESOS ($4.647.809.328,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para asignar los cupos y el costo de la ración se realizó un **ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS DEL SECTOR,** se analizaron los diferentes contratos anteriores que se relacionan con alimentos y el costo de la ración y las cotizaciones de TRES (3) establecimientos comerciales del municipio en área urbana, además se tiene en cuenta los descuentos del

municipio. **SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO**, además el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta la carga prestacional en el municipio teniendo como base el presupuesto del municipio y el estado del arte de los procesos de las diligencias que normalmente se realizan en la secretaria de hacienda.

Forma de Pago.

El valor del contrato que llegue a suscribirse, el municipio le pagará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente:

1. Informe de avance junto a las actas de entrega originales completamente diligenciadas y firmadas o planillas de entrega por quien recibe los víveres de alimentos en cada establecimiento educativo, certificados de ejecución de cada entrega firmados por el alcalde y el supervisor que den cuenta del total de raciones (**6.345**) entregados días escolares de ejecución contratados, planillas de transporte víveres de alimentos en cada establecimiento educativo, en original.

2. Presentar documentos de una bodega y planta de personal necesario, ubicada en el área urbana del municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los alimentos, las Carnes deben estar empacadas al vacío y rotuladas, fichas técnicas de los víveres que lo ameriten según la norma, para el complemento alimentario, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

3. Presentar el listado de alimentos a suministrar con su respectivo registro sanitario dicha información será validada frente a las normas del INVIMA.

4. Presentar los documentos (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCCIÓN) que transportara los víveres de alimentos. (Bodega)

5. Presentar plan de saneamiento básico y sus respectivos formatos diligenciados de cada despacho. (Bodega)

6. Entregar 1 copia de registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho, copia de registro del control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) si aplica. (Bodega)

7. En cada despacho realizar, registrar y reportar en el formato asignado como mínimo el 30% compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá, zona de Urabá, región o departamento), bienes o servicios, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el

fortalecimiento de la cultura alimentaria teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.

8. Presentación de facturas de ingreso al almacén municipal y copia de las actas o planillas de entrega de las raciones o paquetes alimentarios.

9. Presentar una copia del protocolo de bioseguridad como medida de prevención. (Bodega)

10. factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí: _Requisitos para el pago.

1. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

   ✓ Denominación expresa como factura de venta.
   ✓ Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
   ✓ Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   ✓ Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de

raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

3. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, **Acta** o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de San Pedro de Urabá, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto y combustible suministrado.

En ningún caso la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

NOTA: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección. El procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Justificación de la Modalidad de Selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones. Así las cosas, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la

ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015, además contara con las siguientes reglas

Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.

1. Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 5 minutos prorrogables por 3 minutos más, para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia no se admitirá el uso del celular en la audiencia por lo que si alguno de los presentes lo quiere utilizar debe retirarse del recinto.
3. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

4. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.
5. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

Análisis de Riesgo:

Riesgos Jurídicos.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO L	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONVENIO.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS CONVENIOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.	NO SE ENTREGUEN LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PARA DAR INICIO A SUS ACTIVIDADES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VALORACION Y EXIGENCIA MINIMA DEL PERFIL ECONOMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL MISMO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENT O DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENT O DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENT O POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PRECONTRACTUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Riesgo Político Jurídico.

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGUALATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIOS DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIAS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, ATENTADOS, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS OCACIONADOS POR LOS MISMOS)	EFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOCISIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO Y QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIOPOR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS	DERIVADO OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS COMO LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, DE MITIGACION ETC, POR LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O TERMINACION DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	1	3	1	3	4
IMPACTO	1	4	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	7	8
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	LA ENTIDAD DEBE ESTAR INFORMADA DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	2
	IMPACTO	1	4	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION -EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	CON EL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE INFORMADO Y ACTUALIZADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR, Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO CERTIFICADOR A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE MUESTREO ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	EMPLEO DE LABORATORIOS U ORGANISMOS CERTIFICADORES NO AVALADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIR	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACION DEL		7	6	7	6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACION DEL		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGTNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICION	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7. RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
5	**5**	5	5	5	5	
7	**7**	7	7	7	7	
RIESGO ALTO	**RIESGO ALTO**	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
100% AL	**100% AL**	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA**	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	
IMPACTO	1	1	1	1	1	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7 Garantías

El contratista deberá, constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más
- **EN PÓLIZA ANEXA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV); por el termino de ejecución del mismo.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por El Municipio de San Pedro de Urabá, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, para presentar dichas modificaciones.

Subordinación laboral.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el Municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

Liquidación del contrato.
Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Sometimiento a un Acuerdo Comercial.
Los municipios no se encuentran cobijados por los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano con los siguientes países: El Salvador, Honduras, México, Estados Unidos. En atención al principio de trato nacional entre los países miembros de la Comunidad Andina, se dará igual trato que a los nacionales a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

Constancia del cumplimiento del deber del análisis de las entidades estatales
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Consulta tienda virtual del estado colombiano.
De conformidad con la Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, del 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional, dentro de las cuales se incluyó al Municipio de San Pedro de Urabá.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta se encontró que la necesidad de la entidad, no es posible satisfacerla ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre

la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores; en consecuencia, la entidad deberá agotar el procedimiento licitación para la atención del programa PAE.

Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, Cinco (05) de Diciembre de 2025.

GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.